



Constancia Secretarial. (10/08/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 11 de agosto de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
y su Disolución (Reconvención)
860013110001 2021 00113 00

Mococha, Putumayo, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario se constata que, por conducto de apoderado judicial la señora Aura Mila Pérez Alban, el día 15 de julio de 2022, presentó incidente de nulidad por indebida representación de alguna de las partes, o quien actúa como su apoderado judicial carece íntegramente de poder, y por violación al debido proceso (constitucional), a lo cual se ordena correr traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, conforme prescriben los artículos 110 y 134 de la Ley 1564 de 2012.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mococha,

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado a la parte contraria del incidente de nulidad propuesto, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estados electrónicos, para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mococha - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe2d61e1cd4fa009262e5ada8be2ceeee82161567e3fe940219ec76f52e6941f**

Documento generado en 10/08/2022 08:23:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>